

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4916000798

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000768
NOMBRE DE PROVEEDOR: FALMAR, S. A. DE C. V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q16000191

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3800108	ERLENMEYER DE 2000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U	UN	8	\$ 20.000000	\$ 160.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ERLENMEYER DE 2000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. C/U

DESCRIPCION COMERCIAL: ERLENMEYER 2000 ML BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO

MARCA DEL PRODUCTO: BOROSIL

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA.

FORMA DE ENTREGA : 5 A 15 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: INDIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 00 CAMBIO DEL PRODUCTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS SI LA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO.

AÑO DE FABRICACION: NO LO DETALLA.

TIPO: INSUMO DE LABORATORIO.

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA: 08 UN.

Recibí Original de Orden de Compra

17 Julio Hora: 2:55 PM

FALMAR, S.A. de C

ERLENMEYER 2000 mL BOCA ANGOSTA, DE VIDRIO. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA LEGALIZACION AL 31/12/2016. TRAMITE DE PAGO: VER ANEXO I A ORDEN DE COMPRA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. PRODUCTO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO A LISTADO DE LA DNM. LA SOCIEDAD OFRECE CAMBIO DEL PRODUCTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS SIEMPRE QUE LA CAUSA SEA POR DEFECTO DE CALIDAD DEL MISMO.

VALOR TOTAL \$ 160.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE *Noviembre del 2016*

Sofía Lorena de Rivas
I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivas



[REDACTED]
CONTRATISTA
FALMAR, S.A. de C.V.

Am: 2:55 PM



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4616000796, LIBRE GESTION No. 1Q16000191
"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARTE 3"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ◆ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS, ATACATL.

Es necesario contactar al Almacén de Insumos Médicos – Atlacatl - Lugar de entrega, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA:
LA JEFATURA DEL ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS, ATACATL**

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofidip
Dra. Dora Estrella de Rive

Recibo Original de ANEXO I

17/11/2016 Hom: 255 p-4
PALMAR, S.A. de C.V



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4616000796, LIBRE GESTION No. 1Q16000191
"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARTE 3"

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

vdee/



Sofía

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

M^o Soñía Lorena de Rivas

Recibo Original de Anexo 1.



Hora: 2:55 P.M
RAIMAR SA DE CV